



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA, ANTIOQUIA
Siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	763
Proceso	Sucesión y liquidación sociedad conyugal
Causantes	Celina Taborda de Posada
Interesados	Gilberto Posada Caro y Otros
Radicado	05861 40 89 001 2022-00109 00
Asunto	Ordena realizar trabajo de partición, designa partidores y requiere pago gastos de curaduría

En memorial que precede, el apoderado de alguno de los interesados, solicita se nombre partidor de la lista de auxiliares de la justicia, en atención al inciso segundo del artículo 507 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 48 numeral 1 ibidem. Por ser procedente la anterior solicitud, se designan como partidores al Dr. Julián Alberto Arango Martínez, quien puede ser localizado en la Carrera 81 No. 48B - 03 Int. 302 de la ciudad de Medellín, teléfono oficina 604 234 7122, celular 300 609 7915 y correo electrónico, alfonso.1957@outlook.es, DRA. Heiddy Angela Ardila Rojas, quien puede ser localizada en la AV. JIMENEZ #5 - 30 EDIFICIO SOTO MAYOR Bogotá D.C. CELULAR: 3187894269 y correo electrónico angelaardilalegal@gmail.com y la DRA. Marcela Barrientos Cárdenas, quien puede ser localizada en la CALLE 52 #50 – 25 Medellín, Teléfono: 6044237014, celular 3219226122 y correo electrónico: marcebarrientos94@gmail.com.

De conformidad con el artículo 48 numeral 1 del C.G.P “el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, y del admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, si fuere el caso, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento. Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla”.

Además, el curador Ad Litem, solicita se requiera al señor Posada Caro, para que proceda a cancelarme los gastos personales realizados con el pago de certificados de libertad y tradición y fichas prediales aportados al proceso, por un valor de \$440.000 y los determinados por el despacho por un valor de \$400.000.

En torno a lo anterior, se requerirá al apoderado de los interesados para que proceda, en conjunto con sus poderdantes, al pago de los honorarios del curador.

En cuanto a los demás gastos en los que afirma haber incurrido deberá aportar la relación de dichos gastos con su respectivo soporte y/o comprobante de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 121 del 08/ 11/ 2023 Venecia (Ant.) Nicolás Fernando Vélez Guerrero Secretario
